

## Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020.

### GUIA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

Una vez finalizada la inversión se comunicará este hecho a ADIMAN, por escrito, acompañada de **facturas originales** (para su estampillado, en el que se indicará que dichas facturas han sido subvencionadas) y justificantes de pago, así como de cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los objetivos contenidos en el expediente de ayuda. A continuación se establecen los requisitos mínimos que debe reunir esta documentación (ocasionalmente se puede solicitar información adicional).

**La justificación del pago de cada una de las facturas presentadas se acreditará por alguna de las siguientes formas:**

- **transferencia bancaria:** se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.
- **cheque:** el documento justificativo consistirá en
  - o **recibí** firmado y sellado por la empresa proveedora, y en que además deberá especificarse el número de la factura y su fecha, el número y fecha del cheque y el nombre, firma y número del NIF de la persona que firma.
  - o además se presentará **copia del extracto bancario** del cargo en cuenta correspondiente a dicho cheque.
- **pagaré:** el documento justificativo consistirá en
  - o recibí firmado y sellado por la empresa proveedora, y en el que se especificará el número de factura y su fecha, el número y la fecha de vencimiento del pagaré y el nombre y número del NIF de la persona que lo firma.
  - o además se presentará **copia del extracto bancario** del cargo en cuenta correspondiente a dicho pagaré.

La fecha del vencimiento del pagaré debe ser anterior a la fecha de cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o de la justificación y debe haberse pagado efectivamente.

- **metálico:** el documento justificativo consistirá en un recibí firmado y sellado por la empresa proveedora en que debe constar la factura a la que corresponde el pago y su fecha, y el nombre y número del NIF de la persona que lo firma. Se adjuntará además copia del asiento contable del citado pago por el/la beneficiario/a (salvo que el/la beneficiario/a no esté sujeto al deber de contabilidad).

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600,00 €, con un máximo de 3.000,00 € por expediente.

- **efecto mercantil garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros:** se justificará mediante copia compulsada del documento y la acreditación del pago del efecto por la entidad que lo hubiera realizado.